



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL

Apruébese programación específica Encuentro grupal de autocuidado y recreación dirigido a usuarios del programa vínculos 18 versión 2 año.

VISTOS:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C05592-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. El decreto N.º E-DEC05614-2025 de 09 de diciembre de 2025 que nombra a doña María Lorena Rivero Pino en el cargo de confianza administrador municipal (s)
3. Los Decretos Exentos N° 1609 y N° 1950 de 2017, mediante los cuales se delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
4. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia
7. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
10. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. Las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar instancias colectivas de participación a los beneficiarios del Programa Vínculos .
2. Que, para tales efectos existe la disponibilidad presupuestaria que consta en certificado DAF-C05592-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

1º.- Apruébese Programación específica Programa Encuentro grupal de autocuidado y recreación dirigido a usuarios del programa vínculos 18 versión 2 año.

2º.- Que existe un presupuesto para el programa de \$ 750.000.- IVA Incluido.

3.- Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la 114.05.01.492.000.000 "Ch. Sol.Mod..Int. 24 meses usuarias/os de 65 años y mas edad Prog. Apoyo Int . AM" Administración Fondos de Terceros

4º. – **TÓMESE** conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde Firma:

GMCP /RMAP /rmap



¡Vallenar Vive Mejor!



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : pg1m20251211-78008